

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



**RESOLUCIÓN DE
ALCALDÍA**

Habida cuenta de la existencia de Convenio de Cooperación Económica de fecha 16 de abril de 2018, entre la Diputación Provincial de Toledo y este Ayuntamiento para la Prestación del Servicio de Atención al Público en el Punto de Información Turística de la localidad durante el periodo 2018-2019, razones que exigen la selección de **dos Informadores/as Turísticos** que prestarán servicios en este Municipio; así como la constitución de Bolsa de Trabajo de para cubrir de forma temporal, las necesidades puntuales u otras circunstanciales que puedan surgir.

Y VISTAS las competencias que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir dicho proceso.

En Oropesa,

El Alcalde Presiente

D. Juan Antonio Morcillo Reviriego

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, POR OPOSICION LIBRE, DE DOS INFORMADORES/AS TURISTICOS/AS Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO PARA POSIBLES NECESIDADES DE ESTE TIPO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA.

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA MISMA.

Se convoca oposición urgente con el objeto de efectuar la selección y contratación laboral temporal de dos informadores/ras turísticos/as del Ayuntamiento de OROPESA Y CORCHUELA (Toledo).

SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

La naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET) y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del TRET en materia de contratos de duración determinada.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

- Contrato: Laboral de duración determinada 12 meses.
- Jornada: 50% a tiempo Parcial, prestada de lunes a domingo.
- Horario: A determinar según necesidades.
- Servicio: Informador/a en la Oficina de Turismo Municipal y Castillo.
- Retribuciones: Las establecidas en el Ayuntamiento de OROPESA Y CORCHUELA, según la categoría profesional requerida y por todos los conceptos retributivos a que tenga derecho el Trabajador.
- Sistema selectivo: Concurso Oposición.

El puesto de trabajo radicará en OROPESA Y CORCHUELA (Toledo).

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos (art. 56 EBEP y 38 LEPCLM):

- Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejecutar funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al trabajo público.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de OROPESA Y CORCHUELA.
- Estar en posesión de la titulación de Bachiller o Equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

5.2. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Ayuntamiento de OROPESA Y CORCHUELA, sito en la Plaza del Navarro, nº 11, C.P. 45560, de OROPESA Y CORCHUELA (Toledo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC-, utilizándose preferentemente el modelo de instancia que como **Anexo II** se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página web municipal: www.oropesadetoledo.es, dentro del plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web: www.oropesadetoledo.es

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



5.3. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/NIE del Solicitante.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Autobarefacción y acreditación de méritos aportados

5.4. Es requisito indispensable adjuntar toda la documentación necesaria antes de cumplirse el plazo de presentación de solicitudes. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que sean acreditados documentalente.

SEXTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de **tres días hábiles**.

6.2. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

6.3. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

6.4. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

6.5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

7.1. El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: D.Fernando Jimenez Trigueros. Suplente Mercedes Fernandez Blanco.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



Secretario/a: D. Carlos Miró Mancebo, Secretario de la corporación, suplente D^a Manuel Blanco Fernandez, con voz y voto.

Dos Vocales, D. Jose Eduardo Pino Jimenez Personal Laboral de este Ayuntamiento y D. Antonio Gutiérrez Muñoz funcionario de este Ayuntamiento, y suplentes D^a Pilar Sanchez Carrasco Personal Laboral y M^a y D^a. Jose Aceituno Sequera, funcionaria.

Con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7.2. En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web: www.oropesadetoledo.es

7.3. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del Tribunal de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos/as a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de **5 días hábiles**.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION.

El proceso de selección se realizará por el sistema de Concurso Oposición.

La oposición tiene por objeto valorar los conocimientos sobre la materia de los aspirantes y versará sobre el temario que se recoge en el Anexo I. Constará de un ejercicio, tipo test, destinado a comprobar los conocimientos técnicos adecuados a la categoría y a la especialidad de Informador Turístico, consistente en responder a 20 preguntas del Temario que figura como **Anexo I** de las presentes Bases. La duración máxima de esta prueba será de 30 minutos.

Las preguntas de la prueba serán lo suficientemente claras y objetivas como para permitir la corrección rigurosa a todos los miembros del Tribunal.

Valoración del ejercicio:

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



Cada respuesta correcta puntuará con 0,50 puntos
Cada respuesta errónea penalizará con 0,25 puntos
Las respuestas sin contestar no sumarán ni restarán puntos

El tribunal calificará la prueba entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Concurso de méritos, que se aplicará aquellos candidatos que superen el ejercicio tipo test.

- Poseer Titulación Universitaria. 5 PUNTOS
- Cada Curso de Turismo con Certificado de Profesionalidad. 1 PUNTOS
- Acreditar nivel B1 en Inglés. 2 PUNTOS
- Acreditar nivel B1 en Cualquier otro Idioma. 1 PUNTOS X Idioma.
- Experiencia en el puesto de Informador/a Turístico/a en Puntos de Información Turística de Diputación Provincial de Toledo. 1 PUNTO POR CADA AÑO COMPLETO

NOVENA.- SUPERACION DEL PROCESO SELECTIVO

Tras la realización del ejercicio y la valoración del concurso de méritos por el Tribunal a los candidatos que hubieran superado el primer ejercicio, se procederá a la publicación de la relación, por orden de puntuación decreciente, de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Habrán superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación obtenida, les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas, se atenderá sucesivamente a los siguientes criterios:

- Menor número de respuestas erróneas.
- Menor número de preguntas sin contestar.

DECIMA.- CALIFICACIÓN.

Concluida la calificación de los aspirantes el Tribunal fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.oropesadetoledo.org, los resultados de la oposición que tendrán la consideración de propuesta provisional de contratación, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para que los interesados puedan alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará por los mismos medios (Tablón de

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



anuncios y webs municipales) la propuesta definitiva de contratación a favor de los aspirantes incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, y que se elevará a Alcaldía.

Si no fuera posible contratar al candidato propuesto, bien por propio desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se procederá al llamamiento del siguiente candidato, por estricto orden de puntuación.

En el supuesto de que para suplir la baja o renuncia de un trabajador fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida, contratando a la siguiente persona por orden decreciente de puntuación, siempre y cuando hayan superado el ejercicio de oposición.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil y e-mail.
-

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las Bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DECIMOSEGUNDA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

12.1. Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

12.2. Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa -LJCA-, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

13.1. El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

13.2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación de procesos de selección y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de OROPESA Y CORCHUELA.

13.3. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

13.4. Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



DECIMOCUARTA.- BOLSA DE EMPLEO.

Tras la realización del concurso oposición se publicará un listado de puntuaciones obtenidas, y tras realizar las contrataciones indicadas, el resto de candidatos, formarán parte de la bolsa de Empleo.

En caso de que las necesidades del servicio requieran la contratación de un profesional relacionado con el puesto de trabajo, se realizará llamamiento por orden riguroso a la puntuación obtenida en el procedimiento.

El candidato que siendo llamado, renunciara a la oferta de empleo de cualquier duración, pasará al último lugar de la bolsa, salvo causa justificada.

Los llamamientos para la bolsa de empleo se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, a tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono.

En OROPESA Y CORCHUELA. Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente D. Juan Antonio Morcillo Reviriego.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



ANEXO I- TEMARIO

1. ***OROPESA Y CORCHUELA a través de la historia:*** desde sus orígenes a la actualidad.
2. ***El arte en OROPESA Y CORCHUELA.***
 - a. Ruta Monumental de Oropesa.
 - b. El Castillo y Palacios de Oropesa.
 - c. Otros edificios de interés.
3. ***Personajes ilustres.***
 - a. San Alonso de Orozco.
 - b. San Juan de la Cruz.
 - c. San Pedro Alcántara.
 - d. El Virrey.
 - e. Principales Señores y Condes de Oropesa.
4. ***Fiestas y Tradiciones en OROPESA Y CORCHUELA.***
 - a. Jornadas Medievales.
 - b. Fiestas Patronales.
 - c.
5. ***OROPESA Y CORCHUELA, otros recursos turísticos.***
 - a. Camino de Guadalupe.
 - b. Rutas por la Campana de Oropesa.
 - c. Rutas por la Vera y el Jerte.
 - c. La Vía Verde.
 - d. Bordados y Cerámica en la Comarca.
6. ***Recursos turísticos:*** establecimientos hoteleros y de ocio en OROPESA y comarca.-
7. **El Funcionamiento de las Oficinas de Turismo.** El servicio de información turística.
Orientación y asistencia al visitante.
8. **Principales recursos turísticos de la Campana de OROPESA Y CORCHUELA.**
9. **Geografía local, autonómica y nacional.**

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



EXP. 331/18

ANEXO II:		
“SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONCURSO OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS INFORMADORES/AS TURÍSTICOS/AS Y BOLSA EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA		
Apellidos y Nombre:		D.N.I./N.I.E.:
Dirección:	Municipio:	C.P.:
Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Dirección de correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia de la titulación requerida o equivalente.
Autobaremación.

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y a tal efecto,

DECLARA:

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente reseñada.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, así como de no hallarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de las funciones públicas y de no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

BOLSA DE EMPLEO (marcar X) , Manifiesto: ____ No estar interesado/a en formar parte de la misma.
____ Sí estar interesado/a en formar parte de la misma.

En OROPESA Y CORCHUELA, a ____ de _____ de 2.018

FIRMA

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de OROPESA Y CORCHUELA le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados de su instancia. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con dicha ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación.

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

1. Poseer Titulación Universitaria. 5 PUNTOS
(Justificar con copia compulsada del Título)

PUNTOS__

2. Cursos de Turismo con Certificado de Profesionalidad. 1 PUNTOS cada curso.
(Justificar con copia compulsada del Certificado de Profesionalidad)

PUNTOS__

3. Acreditar nivel B1 en Ingles. 2 PUNTOS
(Justificar con copia compulsada de documento que lo acredite)

PUNTOS__

4. Acreditar nivel B1 en Cualquier otro Idioma. 1 PUNTOS X IDIOMA
(Justificar con copia compulsada de documento que lo acredite)

PUNTOS__

5. Experiencia en el puesto, 1 PUNTO POR CADA AÑO COMPLETO
en los Puntos de Información y Oficinas de Turismo de la Diputación Provincial
de Toledo.
(Justificar copia de contratos de trabajo y vida laboral)

PUNTOS__

BAREMACION TOTAL: _____PUNTOS